



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

ESTABLECE PORCENTAJES ASIGNACIÓN DE MERITO Y APRUEBA CANCELACIÓN A FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 8269

CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones vigentes. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 de 1985, que establece el Reglamento del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 551 del 13.08.2011, que Aprueba el Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria para la Atención Primaria de Salud Municipal, modificado por Decreto N° 2246/23.11.2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar los porcentajes de Asignación de Mérito a cancelar por el período calificadorio 2020 – 2021 al personal dependiente de la Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 5135 del 29.09.2021, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

DECRETO

1.- ESTABLECESE los siguientes porcentajes como asignación de mérito para el periodo calificadorio 2020 – 2021 al personal dependiente de la Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo:

- 22% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría al 11 % del personal mejor evaluado
- 12% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría al 11% evaluado en tramo intermedio, y
- 6% del sueldo base mínimo nacional de la respectiva categoría al 13% evaluado en el tramo inferior.

2.- PAGUESE la Asignación de Merito según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/SMC/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Remuneraciones DESAMU, RRHH DESAMU

